



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ANUNCIO

TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN (PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO) PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE OPERARIOS/AS JARDINEROS/AS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

Este Tribunal, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2023, levantó acta del siguiente tenor literal:

“2022 PS-00021
Décimotercera sesión
11/12/2023

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN POR LAS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO-OPOSICIÓN (PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO) PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE OPERARIOS/AS DE JARDINERÍA, GRUPO AGRUPACIONES PROFESIONALES, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:32 horas del día 11 de diciembre de 2023, se reúne, en el Despacho del Sr. Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el Tribunal de selección para la provisión de 6 plazas de operarios/as de jardinería, grupo agrupaciones profesionales, como personal fijo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por el sistema de concurso-oposición.

La convocatoria y las bases que rigen el presente proceso fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4852 de 31 de agosto de 2022, procediéndose a la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios Teleemático de la web del Ayuntamiento (www.alhaurindelatorre.es), así como en la pestaña de procesos selectivos. Tras lo cual se publicó anuncio al efecto en el B.O.P. número 195, de 11 de octubre de 2022.

Por Decreto de Alcaldía número 1015, de 4 de marzo de 2023, fue aprobado el listado definitivo de admitidos y excluidos, nombrado este tribunal calificador, y fijada la fecha de realización de la prueba práctica de la fase de oposición.

De acuerdo al indicado Decreto número 1015, en la presente sesión, el Tribunal estaría constituido por:

Presidente:

- D. Samuel Guerra Tomé (laboral fijo municipal, grupo agrupaciones profesionales).



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Vocales:

- Dña. Elisabeth Mirelle Schoendorff Jackson (funcionaria de carrera municipal, grupo C1)
- Dña. María Gema Martínez Fernández (funcionaria de carrera municipal, grupo C1)
- Dña. María del Carmen Marín Sánchez (funcionario de carrera, grupo C1)
- D. Enrique Romero Gómez (funcionario de carrera, grupo C2)

Secretario Accidental, que lo es de la Corporación:

- D. Francisco Javier Marín Corencia.

Colabora con el Tribunal, realizando tareas de organización y logística, la empleada municipal Dña. Patricia Cotilla Barrientos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, indicó que se había presentado varias alegaciones a la fase del concurso oposición

NOMBRE	REGISTRO	SOLICITUD
MARÍA DEL CARMEN DÍAZ ARACIL	23910	Solicitud revisión baremación formación
AMELIA JURADO MENDOZA	23934	Solicitud revisión baremación experiencia laboral
FRANCISCA MARÍA MUÑOZ ARJONA	23953	Solicitud revisión baremación formación
JUAN MANUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ	24008	Solicitud revisión baremación formación
ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ LOMEÑA	24042	Solicitud revisión baremación formación
RAFAEL ÁNGEL LUQUE MERINA	24060	Solicitud revisión baremación experiencia laboral
JAVIER YAÑEZ TORRES	24086	Solicitud revisión baremación Francisco Cobos Báez y experiencia laboral
CARLOS JORGE GALLEGO SOLER	23895	Solicitud revisión baremación experiencia laboral
ANA SACRISTÁN PALOMINO	24092	Solicitud revisión baremación experiencia laboral

Seguidamente por el Sr. Secretario se puso de manifiesto que sin perjuicio de cualquier eventual discrepancia con lo estipulado en bases, no hay que olvidar que, en los procesos selectivos rige la máxima del **sometimiento, tanto de los Tribunales o**



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Comisiones Permanentes de Selección, como de la Administración, a las previsiones de las bases y de las convocatorias, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.4 RGI, aunque ha sido la jurisprudencia la que, de manera más ilustrativa, ha dado forma a este principio, siendo el TS, desde la pionera Sentencia de 27 de junio de 1987 (Sala de lo Contencioso-Administrativo), a cuyo F.J.3º instauró la axiomática fórmula que identificaba las bases de la convocatoria con la “*Ley del concurso que obliga a todos, concursantes, Tribunal y Administración*”. En similar sentido, podrían citarse otras muchas como, las SSTS de 22 de mayo de 2012 (recurso de casación 2574/2011), 18 de febrero de 2015 (casación 3464/2013) o 15 de junio de 2016 (casación 1418/2016). Cabe destacar, por tanto, como la jurisprudencia posterior ha convertido en tendencia señalar que las bases de la convocatoria de un concurso (o de cualquier otra prueba selectiva) constituyen la ley a la que ha de sujetarse el procedimiento y la resolución del mismo. De ahí la importancia de que de forma anticipada, se resuelvan las eventuales cuestiones de legalidad, y en el caso de que no fueren impugnadas, el proceso se desarrolle conforme a las bases. No consta que las bases que rigen el presente proceso hayan sido impugnadas, por lo que los miembros de este Tribunal han de actuar conforme a las mismas.

En base a lo que antecede, por el Sr. Presidente se dio lectura a las bases que rigen la fase de concurso en el presente proceso, las cuales resultan del siguiente tenor literal:

“FASE II: FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha de la convocatoria del proceso selectivo que se rigen por las presentes bases, no teniendo carácter eliminatorio. Dicho baremo será el siguiente:

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

- Experiencia acreditada por haber prestado o estar prestando servicios, en cualquier Administración pública, en funciones de la misma categoría a la plaza objeto de la convocatoria (Operario/a Jardinero/a) se valorará con 0.500 puntos por cada mes completo.

a) FORMACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)

- Los cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco del Acuerdo de Administraciones Públicas orientadas al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o en la categoría profesional directamente relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria. Se puntuará con un máximo de 10 puntos a razón de 0,010 puntos por hora.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- Por titulación académica superior a la exigida en la convocatoria:1 puntos por cada titulación”.

Tras lo cual el Tribunal pasó a analizar la documentación presentada por los aspirantes que habían presentado alegaciones a la fase de oposición del presente proceso selectivo, procediendo a valorarlos de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

1.- El Tribunal desestimó, por unanimidad, la alegación presentada por Dña. María del Carmen Díaz Aracil, en tanto que, el título presentado de 300 horas formativas ha sido impartido por una empresa privada, y el resto que de cursos que no habían sido valorados, igualmente, no se encuentran recogidos en el marco del Acuerdo de Administraciones Públicas, que son los que vienen recogidos en las bases procedentes de ser valorados.

2.- El Tribunal desestimó, por unanimidad, la alegación presentada por Dña. Amelia Jurado Mendoza, en tanto que la valoración emitida había sido la correcta siendo el tiempo de trabajo en la funciones propias del puesto de operario de jardinería de 30 meses dando como resultado un total de 15 puntos.

3.- El Tribunal desestimó, por unanimidad, la alegación presentada por Dña. Francisca Muñoz Arjona, en tanto que los cursos que no han sido valorados no forman parte del marco del Acuerdo de Administraciones Públicas.

4.- El Tribunal desestimó, por unanimidad, la alegación presentada por D. Juan Manuel González Sánchez, en tanto que los cursos presentados por duplicado se habían valorado una única vez y los que no habían sido valorados no se encuadran dentro del marco del Acuerdo de Administraciones Públicas .

5.- El Tribunal estimó la alegación presentada, por unanimidad, D. Antonio José González Lomeña, en tanto que se advirtió error de transcripción en la puntuación otorgada porque no se habían sumado la puntuación correspondiente a un curso de 48 horas y otro de 9 horas, que junto con los dos puntos de titulación superior totalizarían 2,57 puntos.

6- El Tribunal desestimó, por unanimidad, la alegación presentada por D. Rafael Ángel Luque Merina, reproduciendo lo recogido en el acta de la décima sesión de 10 de noviembre de 2023 “El Tribunal desestima la alegación presentada por la siguiente fundamentación. El operario de jardinería es el “Profesional encargado de apoyar en las tareas de preparación del terreno, implantaciones de elementos vegetales, labores de mantenimiento de jardines, céspedes y plantas de interior; utilizando las técnicas y los



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

medios manuales apropiados”. Se adjunta enlace de la ficha del certificado de profesionalidad para esta profesión recogida en la página del servicio público de empleo estatal, del Ministerio de empleo y seguridad social. https://www.sepe.es/SiteSepe/contenidos/personas/formacion/certificados_de_profesionalidad/pdf/fichasCertificados/AGAO0108_ficha.pdf. El presente proceso selectivo es para empleados de jardinería, y como tal tiene que tener concordancia con la especialidad.

Una vez revisada, nuevamente, la documentación se comprueba que los contratos se corresponden con el grupo C2, siendo esta convocatoria para operario de jardinería, perteneciente a agrupaciones profesionales. A esto, se une que tal y como se recoge en las bases, en experiencia profesional se valorará la “experiencia acreditada por haber prestado o estar prestando servicios, en cualquier Administración pública, en funciones de la misma categoría a la plaza objeto de la convocatoria (Operario/a Jardiner/a)”, por lo que no se trataría de la misma categoría y no puede ser valorado.

7.- El Tribunal estimó parcialmente la alegación presentada por D. Javier Yañez Torres, dándole audiencia para que pueda visualizar el examen de D. Francisco Cobos Báez, que una vez revisado nuevamente se comprueba que la revisión se había hecho de forma correcta correspondiéndole la puntuación otorgada, el próximo viernes 15 de diciembre a las 11:45 horas en la Secretaría General de este Ayuntamiento. En cuanto a la valoración de los contratos del alegante, se volvieron a analizar, y se desestimó la alegación presentada, en tanto que los contratos que no habían sido valorados no se corresponden con la categoría de la plaza.

8.- El Tribunal estimó, por unanimidad, la alegación presentada por D. Carlos Jorge Gallego Soler, en tanto que, existía un error de transcripción y no se habían sumado tres meses de contratos en el puesto de operario de jardinería, por lo que pasaría a tener un total de 45 meses de experiencia profesional, que deben ser valorados en 22,50 puntos.

9.- El Tribunal desestimó, por unanimidad, la alegación presentada Dña. Ana Sacristán Palomino, ya que una vez revisada, nuevamente, la documentación la puntuación otorgada estaba correcta.

En base a lo que antecede, el tribunal aprobó, por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos

ACUERDOS:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones de Dña. María del Carmen Díaz Aracil, Dña. Amelia Jurado Mendoza, Dña. Francisca Muñoz Arjona, D. Juan Manuel González Sánchez, D. Rafael Ángel Luque Merina, según la fundamentación recogida ut supra, que le sirve de motivación.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SEGUNDO.- Estimar la alegación de D. Antonio José González Lomeña, D. Carlos Jorge Gallego Soler y parcialmente la presentada por D. Javier Yañez Torres, de modo que resulta que a D. Antonio José González Lomeña le resulta un total de 2,57 puntos en la fase de formación, a D. Carlos Gallego Soler un total de 22,50 puntos en la experiencia profesional, y a D. Javier Yañez Torres se le cita el próximo viernes 15 de diciembre a las 11:45 horas en la Secretaría General para la vista del examen solicitado, desestimándose el resto de pretensiones.

TERCERO.- Conceder las siguientes puntuaciones correspondientes a la fase de concurso para la provisión de seis plazas de operarios/as de jardinería, una vez revisadas la alegaciones presentadas:

NOMBRE	Formación	Experiencia laboral	Total fase concurso
CASTILLO DOBLAS MARIO	1,00	0,00	1,00
COBOS BÁEZ FRANCISCO	10,00	19,50	29,50
DÍAZ ARACIL CARMEN	1,60	15,00	16,60
FERNÁNDEZ CORTÉS ÁNGELES	10,00	30,00	40,00
FERNÁNDEZ HIDALGO FRANCISCO	10,00	30,00	40,00
GALLEGO SOLER CARLOS JORGE	10,00	22,50	32,50
GARRY MARTÍNEZ DANIEL	10,00	0,00	10,00
GONZÁLEZ LOMEÑA ANTONIO	2,57	10,00	12,57
GONZÁLEZ SÁNCHEZ ANA MARÍA	10,00	15,00	25,00
GONZÁLEZ SÁNCHEZ JUAN M.	0,70	30,00	30,70
JURADO MENDOZA AMELIA	3,45	15,00	18,45
LÓPEZ ORZÁEZ FRANCISCO JAVIER	5,70	0,00	5,70
LUQUE MERINA RAFAEL ÁNGEL	10,00	9,02	19,02



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

C.I.F. P-2909700-B

MANJÓN BLANCO MARÍA LUISA	10,00	0,00	10,00
MANJÓN BLANCO RAFAELA	10,00	0,00	10,00
MAYORGA ROMERO EUGENIO	2,59	12,00	14,59
MUÑOZ ARJONA FRANCISCA M.	3,52	30,00	33,52
NAVAS MORENO FRANCISCO J.	0,00	0,00	0,00
ORTÍZ GONZÁLEZ EMILIO	10,00	25,50	35,50
POSTIGO MARTÍN CAROLINA	7,30	0,00	7,30
PUERTAS GALLARDO JAVIER	1,00	3,00	4,00
SACRISTÁN PALOMINO ANA	10,00	15,00	25,00
SÁNCHEZ FLORIDO ALFONSO	9,30	13,50	22,80
VEGA ROMERO SERGIO	4,30	10,00	14,30
YAÑEZ TORRES JAVIER	10,00	15,00	25,00

CUARTO.- Conceder las siguientes puntuaciones totales, correspondientes a la fase de oposición y concurso del proceso selectivo para la provisión de 6 plazas de operarios/as jardinería.

NOMBRE	1ªPRUEBA	2ªPRUEBA	Total fase oposición	Formación	Experiencia laboral	Total fase concurso	Total proceso selectivo
ROCA CRUZ JOSEFA	21,50	21,00	42,50	10,00	30,00	40,00	82,50
FERNÁNDEZ HIDALGO FRANCISCO	23,50	15,00	38,50	10,00	30,00	40,00	78,50
BECERRA RUEDA FRANCISCA	23,00	21,00	44,00	10,00	24,00	34,00	78,00
COBOS BÁEZ FRANCISCO	21,00	25,50	46,50	10,00	19,50	29,50	76,00
FERNÁNDEZ CORTÉS ÁNGELES	19,50	16,50	36,00	10,00	30,00	40,00	76,00



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

C.I.F. P-2900700-B

ORTÍZ GONZÁLEZ EMILIO	19,50	19,50	39,00	10,00	25,50	35,50	74,50
GALLEGO SOLER CARLOS JORGE	18,50	22,50	41,00	10,00	22,50	32,50	73,50
GONZÁLEZ SÁNCHEZ ANA MARÍA	21,50	25,50	47,00	10,00	15,00	25,00	72,00
YÁÑEZ TORRES JAVIER	22,50	21,00	43,50	10,00	15,00	25,00	68,50
SACRISTÁN PALOMINO ANA	22,00	19,50	41,50	10,00	15,00	25,00	66,50
MUÑOZ ARJONA FRANCISCA M.	17,00	15,00	32,00	3,52	30,00	33,52	65,52
LUQUE MERINA RAFAEL ÁNGEL	23,00	22,50	45,50	10,00	9,02	19,02	64,52
CEBRÍAN MUÑOZ M ^ª DEL CARMEN	20,50	30,00	50,50	10,00	3,50	13,50	64,00
GONZÁLEZ SÁNCHEZ JUAN M.	15,50	16,50	32,00	0,70	30,00	30,70	62,70
POSTIGO MARTÍN CAROLINA	24,50	28,50	53,00	7,30	0,00	7,30	60,30
SÁNCHEZ FLORIDO ALFONSO	21,50	15,00	36,50	9,30	13,50	22,80	59,30
MANJÓN BLANCO RAFAELA	25,50	22,50	48,00	10,00	0,00	10,00	58,00
MANJÓN BLANCO MARÍA LUISA	25,50	22,50	48,00	10,00	0,00	10,00	58,00
JURADO MENDOZA AMELIA	20,00	18,00	38,00	3,45	15,00	18,45	56,45
TORTOSA GALÁN MELANIA	17,50	15,00	32,50	8,40	15,50	23,90	56,40
GARRY MARTÍNEZ DANIEL	23,00	22,50	45,50	10,00	0,00	10,00	55,50
GONZÁLEZ LOMEÑA ANTONIO	19,50	21,00	40,50	2,57	10,00	12,57	53,07
CABRERA FERNÁNDEZ JOSÉ A.	19,50	19,50	39,00	7,20	6,50	13,70	52,70



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

C.I.F. P-2900700-B

MOHAMED MOHAMED HALIMA	18,50	15,00	33,50	10,00	8,00	18,00	51,50
DÍAZ ARACIL CARMEN	16,50	18,00	34,50	1,60	15,00	16,60	51,10
MAYORGA ROMERO EUGENIO	15,50	21,00	36,50	2,59	12,00	14,59	51,09
PUERTAS GALLARDO JAVIER	26,50	18,00	44,50	1,00	3,00	4,00	48,50
VEGA ROMERO SERGIO	18,50	15,00	33,50	4,30	10,00	14,30	47,80
LÓPEZ ORZÁEZ FRANCISCO JAVIER	19,50	21,00	40,50	5,70	0,00	5,70	46,20
GONZÁLEZ RAMOS MARÍA JOSÉ	19,00	18,00	37,00	5,80	1,50	7,30	44,30
CASTILLO DOBLAS MARIO	17,50	21,00	38,50	1,00	0,00	1,00	39,50
NAVAS MORENO FRANCISCO J.	17,50	19,50	37,00	0,00	0,00	0,00	37,00

QUINTO.- Proponer la contratación de Dña. Josefa Roca Cruz, D. Francisco Fernández Hidalgo, Dña. Francisca Becerra Rueda, D. Francisco Cobos Báez, Dña. Ángeles Fernández Cortés y D. Emilio Ortíz González como operarios de jardinería, en régimen laboral fijo, al haber obtenido las mayores puntuaciones en el proceso selectivo.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Departamento de Personal y Recursos Humanos, a los efectos que procedan.

SÉPTIMO.- Publicar los presentes acuerdos en el tablón de anuncios de la Corporación, en el tablón digital y en la pestaña de procesos selectivos (www.alhaurindelatorre.es).

°Y siendo las 10:53 horas del día de su comienzo, se levanta la sesión, por la Presidencia, de todo lo cuál como Secretario doy fe, sin perjuicio de la firma de todos los/as asistentes a la sesión.

El Presidente

Fdo.: Samuel Guerra Tomé

El Secretario Accidental

Fdo.: Francisco Javier Marín Corencia



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Los/as vocales

Fdo.: Elisabeth M. Schoendorff Jackson

Fdo.: M.^a Carmen Marín Sánchez

Fdo.: M.^a Gema Martínez Fernández

Fdo.: Enrique Romero Gómez”

Contra el presente acuerdo de trámite cualificado, podrán interponer recurso de alzada, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en los términos de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Presidente del Tribunal

Fdo.: Samuel Guerra Tomé